



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00335759- -UNC-ME#FCM

VISTO:

El proyecto de Convenio Específico de Colaboración cuyo texto obra al orden 3, propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas con Nota N° NO-2024-00335729-UNC-DEC#FCM (orden 2); y

CONSIDERANDO:

Que los suscriptores del referido acuerdo son la Universidad de Sevilla (España), la Universidad de Granada (España), la Universidad de Málaga (España), La Universidad de Almería (España), la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), La Universidad de Chile (Chile), la Universidad Nacional de Colombia (Colombia), la Universidad Nacional de La Plata (Argentina) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP);

Que el objeto de este convenio es, en el marco de la Convocatoria publicada por la AUIP, poner en marcha y desarrollar, durante el bienio 2024-2025, el Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral y Cotutelas en Ciencia y Tecnología de los Alimentos sobre la base de los Programas de Doctorado que se indican en el Anexo I del referido instrumento y que en la actualidad se encuentran vigentes;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7° de la Ord. HCS 6/12, la Facultad acompaña los Informes de Pertinencia (orden 7), Económico-Financiero (orden 8) y su ampliatorio (orden 11), de Personal Interviniente (orden 12) y de Infraestructura (orden 13); y

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 17 informa que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Que, a su tiempo, la Prosecretaría de Relaciones Internacionales informa que las actividades previstas en el marco de este convenio son acordes y consistentes con los objetivos de esta Casa en materia de cooperación internacional y que su suscripción

permitirá consolidar y afianzar las relaciones interinstitucionales entre las partes en un marco de colaboración y cooperación mutua;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75408-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración que en proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar entre la Universidad de Sevilla (España), la Universidad de Granada (España), la Universidad de Málaga (España), La Universidad de Almería (España), La Universidad de Chile (Chile), la Universidad Nacional de Colombia (Colombia), la Universidad Nacional de La Plata (Argentina), la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y esta Casa a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv